
Extensión del horario de cierre durante el carnaval

DECRETO N° 90
FECHA: 18.01.2024
PUBLICADO:24.01.24

ARTICULO 1°.- Dispónese la extensión del horario de cierre, durante los días en los que se desarrolle la Edición 2024 del Carnaval de Concordia, quedando establecido el horario máximo de cierre a las 08:00 para todos los negocios cuya actividad se encuentre incluida en la categoría de espectáculos públicos y/o confiterías bailables y similares, comprendidos en la Ordenanza N° 33.695, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Establécese que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, remitiendo copia del presente acto administrativo a dicho Cuerpo. Legislativo, para su conocimiento y efectos que correspondan.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la Dirección de Inspección General, será la autoridad de Control y Fiscalización de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, gírese a la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.